



**RESOLUCIÓN** del rector de la Universidad de Oviedo, por la que se conceden dos ayudas para cursar estudios de Grado en la Universidad de Oviedo durante el curso 2024-2025 dirigidas a estudiantes que hayan cursado estudios preuniversitarios en las Secciones Bilingües de Español de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa o Rumanía y que hayan obtenido el título español de Bachillerato o lo tengan homologado

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 8 de abril de 2024 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la Resolución de 22 de marzo de 2024 del rector de la Universidad de Oviedo por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de distintas ayudas de movilidad internacional.

SEGUNDO. En fecha 3 de junio de 2024 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la Resolución de 27 de mayo de 2024, de la vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de dos ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para cursar estudios de Grado en la Universidad de Oviedo durante el curso 2024-2025 dirigidas a estudiantes que hayan cursado estudios preuniversitarios en las Secciones Bilingües de Español de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa o Rumanía y que hayan obtenido el título español de Bachillerato o lo tengan homologado.

TERCERO. Finalizado el plazo de solicitudes, mediante Resolución de la vicerrectora de Internacionalización la Universidad de Oviedo de 12 de julio de 2024 se publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos en el siguiente enlace: <https://www.uniovi.es/estudia/movilidad/extranjeros/convocatorias>, concediendo un plazo de diez días para que los aspirantes alegasen sobre su exclusión o subsanasen su solicitud.

CUARTO. Finalizado el plazo para realizar alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión provisional, mediante Resolución de la vicerrectora de Internacionalización la Universidad de Oviedo de 20 de agosto de 2024 se publicaron las listas definitivas de admitidos y excluidos en el siguiente enlace: <https://www.uniovi.es/estudia/movilidad/extranjeros/convocatorias>.

QUINTO. A la vista del informe de la Comisión de Valoración, en fecha 20 de agosto de 2024, la vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Oviedo hizo pública la concesión provisional de las ayudas y los méritos de los aspirantes en el siguiente enlace: <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantado>, dando un plazo de 10 días para que los aspirantes realizasen alegaciones que consideraran oportunas.

SEXTO. Finalizado el plazo de alegaciones sin haber recibido ninguna, de conformidad con la base 15.2. de la convocatoria, la vicerrectora de Internacionalización eleva al rector propuesta de concesión de las ayudas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La tramitación y concesión de esta ayuda, en régimen de concurrencia competitiva, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de, General de Subvenciones y su Reglamento, en relación con el Decreto 71/1992, de 29 de octubre y la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones.



SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de gestión económica y financiera de la Universidad de Oviedo, de 19 de enero de 2022, «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan conforme a la normativa general de subvenciones».

TERCERO. Para la concesión de la ayuda existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones 18.04.134B.491.07 del vigente presupuesto.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos y, en su virtud,

### RESUELVO

PRIMERO. Conceder dos ayudas para cursar estudios de Grado en la Universidad de Oviedo durante el curso 2024-2025 dirigidas a estudiantes que hayan cursado estudios preuniversitarios en las Secciones Bilingües de Español de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa o Rumanía y que hayan obtenido el título español de Bachillerato o lo tengan homologado, a los beneficiarios que figuran en el anexo I de esta resolución.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en la siguiente dirección de la intranet de la Universidad de Oviedo: <https://www.uniovi.es/estudia/movilidad/extranjeros/convocatorias>

TERCERO. La ayuda por matrícula será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo en los treinta días siguientes a la comprobación del pago de la matrícula efectuado por el beneficiario. La ayuda de alojamiento y viaje será abonada mediante transferencia bancaria en dos plazos: 50% al inicio del curso según el calendario académico oficial, cuando desde la Unidad de Alumnos del centro correspondiente se verifique la formalización de la matrícula del estudiante. El 50% restante al inicio del segundo semestre.

CUARTO. Los beneficiarios están obligados a:

- a) Comunicar la aceptación o renuncia de la movilidad al Vicerrectorado de Internacionalización, en el plazo de 10 días a partir de su publicación.
- b) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- c) Cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria. El no cumplimiento con lo estipulado en el programa implicará la obligación por parte de los beneficiarios a reembolsar las ayudas a la movilidad recibidas, salvo causa de fuerza mayor.
- d) Someterse a las actuaciones, a efectuar por el órgano concedente, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

QUINTO. Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, cabe interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.1 de los Estatutos de la Universidad.

En Oviedo, a 19 de septiembre de 2024

El rector



Fdo. Ángel Ignacio Villaverde Menéndez